

LA CIUDAD Y LA CORTE COMO ESPACIOS DE PODER EN HISPANOAMÉRICA. LA PLATA COLONIAL

POR

EUGENIA BRIDIKHINA

Universidad Mayor de San Andrés (Bolivia)

Este artículo pretende demostrar que la ciudad de La Plata, sede de la Audiencia y Arzobispado se definió como la Corte provincial, el centro de vida cortesana y el escenario ceremonial de la monarquía. Las ceremonias públicas y etiquetas que se realizaban en este espacio del poder servían como un instrumento de dominio real, representaban y reforzaban la jerarquía social, marcando el lugar que sus protagonistas tenían en sociedad colonial. La aceptación por las clases dirigentes de pautas de conducta y sociabilidad idénticas a los de la Corte Real, y de un modelo similar de diferenciación jerárquica, con sus normas y reglas hacía que funcionara el mundo competitivo y antagonico de la sociedad charqueña.

PALABRAS CLAVE: *Corte provincial, dominio real, ceremonias públicas, pautas de conducta.*

Las aproximaciones realizadas por la historiografía europea de los años ochenta y noventa al tema de las cortes en la Edad Moderna han demostrado que éstos tenían funciones muy variadas en cuanto espacios de construcción de la imagen pública del rey, en cuanto instrumentos de la política y fuentes del patronazgo y, sobre todo, en cuanto centros neurálgicos que junto con las instituciones administrativas y gubernamentales ponían en relación los distintos territorios de la monarquía. Estas innovadoras investigaciones no sólo dejaron bien claro la labilidad del concepto de corte, institución sujeta a una metamorfosis continua, sino que además demostraron la coexistencia de varias morfologías distintas de corte, desde la pléyade de cortes imperiales y reales de los Habsburgo, hasta las cortes señoriales o las cortes de los preladados¹.

¹ Entre los volúmenes más representativos sobre el tema de la corte en España ver, por ejemplo, las obras ya clásicas de Elliott, 1977: 169-191; Elliott, Brown, 1981; Elliott, 1987: 5-25; Elliott, 1989. Nieto Soria, 1993. Martínez Millán, 1994. Sabatier, Edouard, 2001. Sobre el tema de las cortes europeas en general veáse Asch and Birke, 1991. Mozzarella, 1991. Adamson, 1999.

En cuanto a la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna, era un mundo cortesano plural, que incluía diversas cortes provinciales y que ha llegado a definirse como *monarquía compuesta*. En la configuración de la sociedad política de la Monarquía Católica se fue consolidando el equilibrio entre la corte real y las numerosas cortes provinciales localizadas no sólo en los dominios españoles ubicados en una Europa con una tradición cortesana preexistente como Nápoles, Palermo, Milán, Bruselas o Lisboa, sino también en América a donde fue trasladado el modelo de la corte de Madrid y se crearon nuevas cortes virreinales en Lima y México, así como otras cortes de un rango inferior en las sedes de las reales audiencias. Esas cortes virreinales y provinciales, con diferente grado de protagonismo, tuvieron un papel clave en el mundo político y cultural de la monarquía española y alcanzaron un notable esplendor político, ceremonial y festivo.

Con la creación de las cortes virreinales se solucionó la ausencia del rey en los reinos de la monarquía española, donde la condición formal del virrey era la de «alter ego» del soberano, encarnación de la imagen pública del poder y representante directo e indiscutible de la corona. De igual manera, en las cortes provinciales el cuerpo de la Audiencia representaba a «la real persona». Las cortes virreinales y provinciales de América se ajustaron al modelo de corte burocrático-ritual, espacios claves en donde se ponía de manifiesto la unidad de la monarquía española a la vez que actuaban como poderosos mecanismos de legitimación y propaganda del poder del rey.

La función que tenían como preceptoras para las elites americanas de las pautas y valores cortesanos, no estaba circunscrita sólo a los círculos de la residencia del virrey. En el mundo cambiante y complejo de las interdependencias del poder local, formado de afinidades y tensiones, la corte provincial cumplía también un papel esencial como ejecutora de la política gubernamental en un territorio dado y cristalizadora de una cultura cortesana provincial. La necesidad de sobrevivir en los entramados del poder colonial obligó a las elites provinciales a adquirir las pautas culturales, de tipo cortesano, exportadas desde la corte virreinal de Lima y desde la corte real de Madrid. La Plata y Potosí, así como otras ciudades de Charcas experimentaron los cambios tendentes a la consolidación del espacio cortesano como el resultado de las revueltas contra la Corona que se produjeron durante las guerras civiles del Perú.

Sin recurrir a la competencia militar, como había sucedido durante y después de la conquista, tras las sublevaciones contra poder del rey en el siglo XVI, estos nuevos modelos cortesanos permitieron a las elites locales entablar una relación distinta con las nuevas autoridades reales después del establecimiento en América de los virreinos y las audiencias, basada en la cooperación y la competencia. El fortalecimiento de esas interrelaciones e interdependencias posibilitó la transformación cualitativa de los impulsos y las formas de comportamiento. La proyección del monarca, como señor absoluto, mediaba las relaciones de poder entre los distintos grupos hegemónicos de América. Pero para ejercer ese poder el mo-

marca absoluto precisaba de aquéllos a los que dominaba y, en razón de ello, debía preservar las bases sociales de sus privilegios y fomentar los distintos grupos que competían entre sí. Esa es la relación que se expresaba en el llamado pacto constitucional entre la monarquía y la elite local.

Las cortes virreinales y provinciales de América, al igual que sus homólogas europeas, estaban ligadas a la estructura administrativa de los Austrias y se convirtieron en capitales políticas, además de en un espacio social y de comunicación privilegiado. Esos espacios cortesanos se consolidaron también como centros productores de una cultura específica y se transformaron en el escenario sobre el cual se desarrollaron los distintos estilos cortesanos, en cuanto a relaciones del rey con la aristocracia. El modelo de comportamiento social cortesano hizo posible agilizar los procesos de socialización en el conjunto de la comunidad y de los reinos.

Al caracterizar una corte como un lugar donde se asienta una población numéricamente importante, en la que existe una diferenciación y una jerarquización con funciones curiales y, sobre todo, que responde a una cultura nobiliaria específica, se puede afirmar que La Plata, como la sede de la Real Audiencia de Charcas (1559) y del Arzobispado (1609), tuvo las características propias de una corte moderna europea. Al igual que sus homólogas virreinales, La Plata no fue una corte nuclear sino que correspondía al tipo llamado *corte compuesta*². Tenía una estructura compleja que se articulaba en varias esferas distintas de poder y patronazgo cuyos ejes lo formaban la Audiencia de Charcas en cuanto corte civil preeminente y la corte episcopal en cuanto sede de uno de los arzobispados con rentas más altas de América.

Como corte burocrático-ritual de La Plata desempeñó numerosas funciones administrativas y representativas sobre un vasto territorio al sur de Cuzco. Su proximidad estratégica a las riquezas del Cerro Rico de Potosí, hicieron de ella un importante centro político y económico. Aunque la Audiencia de La Plata, como Audiencia subordinada, tenía que cumplir lo que los virreyes proveían en materias de gobierno, guerra, hacienda y patronazgo; en la práctica poseía un cierto grado de autonomía a causa de la distancia entre Lima y Charcas. Esa yuxtaposición de poderes entre ambas audiencias generó constantes tensiones y conflictos a lo largo de todo el período colonial. Por otro lado, las relaciones con la vecina Potosí también estuvieron marcadas por una continua competencia. La competencia con Lima y Potosí se expresaba sobre todo en el campo simbólico, con la autodeterminación de La Plata como ciudad culta y refinada que demostraba una igual o mayor urbanidad, policía y cortesía que el capital del virreinato. La Plata como metrópoli provincial, sede de la Audiencia y el Arzobispado, se

² Se considera que las cortes compuestas de la Monarquía Católica son una sugerente metáfora de la configuración del poder y de la jurisdicción en la sociedad del Antiguo Régimen. Véase ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARINO, 1998: 297-367.

definió como un centro de vida cortesana y propagó una imagen de sí misma como una ciudad semejante a las grandes capitales y cortes virreinales que eran México o Lima.

Las cortes americanas, al igual que sus homólogas de la península, sirvieron de modelo a las clases dirigentes locales sobre las pautas de conducta y sociabilidad, permitiéndoles percibir la vida política y actuar en ella a través de unos valores cortesanos compartidos por los poseedores de esa misma cultura elitista de otros territorios hispánicos. La expansión del modelo cortesano en Europa y en España hizo que también en América los viejos principios de la caballería, como ideal nobiliario, iniciaran una transformación gradual en nuevos modelos áulicos, sin que por ello perdieran fuerza los ideales caballerescos que se habían generalizado después de la conquista. Los descendientes de los conquistadores de antaño, los mineros y comerciantes se convirtieron paulatinamente en caballeros cortesanos.

Ambos patrones de conducta se fundamentaban en el concepto del honor, que debía reafirmarse a través del comportamiento y la apariencia. Muchos españoles en América, sobre todo los conquistadores y sus descendientes, sin tener la carta de hidalguía se creían y se comportaban como tales. Se consideraban a sí mismos y esperaban ser reconocidos por los demás como hidalgos de hecho o de «notoriedad», lo que se traducía en un determinado sistema de distinciones y patrones de conducta que reproducían el modelo nobiliario basado en códigos de reconocimiento y demostración de clase. La cortesanía era concebida como una forma refinada de comportamiento vinculada a la nobleza; y actuaba como un elemento de distinción socio-cultural. De esa manera, las reglas de la cortesía acabaron imponiéndose en la La Plata entre los grupos sociales que disponían de mayores recursos materiales y organizativos.

Sin recurrir a la acción militar, como había sucedido durante y después de la conquista, los nuevos modelos cortesanos permitieron a las elites locales entablar una relación distinta con las nuevas autoridades reales, relación basada en la cooperación y la competencia. Las interrelaciones se hicieron mucho más estrechas que las tensiones entre las autoridades reales y las elites locales. Este fortalecimiento de las interrelaciones y sus interdependencias implicó, según explica Norbert Elias, su transformación cualitativa. «Esta transformación, que comprendía la modificación de los impulsos y las formas de comportamiento, estaba acompañada por la coacción que ejercía sobre los miembros de la sociedad jerarquizada la necesidad de ser y seguir permaneciendo a ella»³. La necesidad de prestigio social reflejada en el «honor» así como el miedo a la pérdida del mismo, fueron las fuerzas que configuraron el comportamiento de las elites americanas.

No el linaje y la sangre, sino la forma refinada de comportamiento actuaban como elemento de distinción socio-cultural, hasta el extremo de que en algunos casos excepcionales podía transformarse en un instrumento de movilidad social.

³ Elias, 1939/1993: 445.

Incluso el buen cristiano que poseía las calidades áulicas podía convertirse en *El Cortesano del Cielo* (Juan de Páramo, Madrid, 1675). El arquetipo del cortesano discreto se proyectó sobre el ejercicio de oficios, artes y ocupaciones muy distintos, desde el perfecto príncipe cristiano, al ministro, el magistrado, el secretario, el virrey, el corregidor y, en definitiva, el perfecto vasallo⁴. Así se promovió una *cultura cortesana provincial* que hizo posible que la corte, ya que no el rey en persona, estuviese presente en todos sus reinos y provincias.

La Audiencia de La Plata, el Arzobispado y el Cabildo formaron un núcleo cortesano-urbano desde el que se propagó la unión entre la monarquía y la sociedad local. Esto determinó la condición doble que tenía como corte provincial: por un lado, era el canal por donde se expresaba el poder de un monarca lejano; y por otro, era el espacio de presentación pública para un poder local. Con tal fin simbólico y propagandístico se realizaban muy diversos rituales y ceremonias que, en cada acto oficial y sobre todo a través de las fiestas, escenificaban y reproducían la deificación del rey. El despliegue de la imagen real y la presentación pública del poder se evidenciaban por medio de las actuaciones que tenían lugar durante las entradas de los magistrados reales, las juras al nuevo rey, las exequias y las fiestas religiosas.

La corte de La Plata era así un pequeño universo tan solidario como competitivo y antagónico, cuya esencia podía captarse en las ceremonias públicas civiles y religiosas. En aquel territorio americano, la representación pública evidenciaba el estatus social de la persona, manifestaba y vislumbraba su posición en la sociedad colonial. En un mundo regido por apariencias, los espacios públicos urbanos se constituyeron un escenario conflictivo en el cuál se competía por la preeminencia visual. Esta competitividad se acentuaba durante las fiestas y las ceremonias que permitían a las elites hacer ostentación de su riqueza y, por lo tanto, de su importancia social. Se configuró un difícil equilibrio dinámico entre espacio, jerarquía, rango y apreciación personal mantenido a través del ceremonial como instrumento de dominio del rey. En todas las ocasiones, ya fueran fiestas cívicas o religiosas, la entrada del nuevo Presidente de la Audiencia o del nuevo Arzobispo, la representación del rey jugaba el papel preponderante. Y como representar significaba también «tomar el lugar del otro», los magistrados de la Audiencia de los Charcas que lo encarnaban, practicaban el ceremonial y la etiqueta como el instrumento de dominio real y la más patente expresión del desplazamiento del poder hacia la persona del rey y su glorificación⁵.

La etiqueta y los ceremoniales entendidos como instrumentos de jerarquía y de mantenimiento de distancia frente al favor real se empleaban como indicadores de poder que permitían definir quiénes disfrutaban de las situaciones más estratégicas dentro de la sociedad. Cada uno de los participantes era portador de un capital

⁴ Álvarez-Ossorio Alvaríño, 1998: 337.

⁵ Sobre representaciones del poder véase en Chartier, 1999.

honorífico, según su puesto en la jerarquía de la sociedad estamental, en la que el rey ausente ocupaba simbólicamente el máximo lugar. La posición de cercanía o lejanía del centro, así como el uso de ciertos objetos simbólicos, marcaban el lugar privilegiado, la fuente de la autoridad en provincia. Los rituales de la corte provincial, que tenían lugar tanto en espacios abiertos (plazas, calles) como cerrados (recinto de la Real Audiencia, el Cabildo, las iglesias), expresaban las relaciones de poder entre los magistrados, los eclesiásticos, y las elites locales.

Las autoridades coloniales que representaban la persona del rey, acentuaban su papel privilegiado por medio de la posesión de los objetos simbólicos y ocupando lugares privilegiados durante las ceremonias⁶. El uso de objetos de distinción como la silla, la almohada o el tapete, eran indicadores del honor de un oficio y de una «estimación y respeto» que podían hacerse extensivos a las esposas y parientes de quienes lo poseían. La organización del espacio y la estratificación de las relaciones sociales estaban estrechamente relacionadas, de ahí que se convirtieran en el campo de numerosos conflictos a lo largo de la época colonial. Este tipo de desavenencias tuvieron lugar en Charcas desde el momento mismo del establecimiento del tribunal de justicia hasta la gravísima crisis de poder ocurrida durante la revolución de 1809, y no pueden ser explicadas sólo en función de coyunturas políticas o económicas. Por el contrario, son verdaderos conflictos de poder simbólico que se expresan mediante los procedimientos ceremoniales, la etiqueta y las reglas que impone el juego político cortesano.

Un asiento y la calidad del mismo eran indicio claro no sólo de que se tenía un cargo y de que se pertenecía a una corporación, sino también del lugar que se ocupaba en el entramado del poder. Los conflictos planteados por el Cabildo respecto a la ubicación de los asientos en la iglesia es una clara muestra del esfuerzo de las elites locales por adquirir un mayor peso simbólico en la sociedad. El intento en varias ocasiones de incorporar alfombra y cojines a los escaños asignados por el virrey Toledo al Cabildo de La Plata, siempre fue interpretado por el tribunal de la Audiencia de la misma ciudad como una provocación en contra de su autoridad. A pesar de que en dos ocasiones no lo consiguió, la aspiración del Cabildo de La Plata fue satisfecha al obtener la concesión de sentarse en bancos forrados de damasco y recibir la paz en iglesia después de la Real Audiencia, como parte de los honores y gracias concedidas a la ciudad de La Plata en 1798.

El Arzobispo y el Cabildo Eclesiástico de la Iglesia Metropolitana de La Plata fueron los protagonistas de otro conflicto de larga duración, casi un siglo y medio. El desacuerdo se produjo con motivo del uso de bancos o sillas por parte los prebendados eclesiásticos, una distinción que una Audiencia subordinada cuestionaba a un Arzobispado de rango similar al de Lima. La disputa sobre la posibilidad de usar las sillas, tapizadas o no, dentro o fuera de la catedral duró desde

⁶ Sobre el tema véase en: Leal Curier, 1991. Valenzuela Márquez, 2001. Büschges 1997: 113-131.

principios del siglo XVII hasta mediados del XVIII. Los privilegios reclamados e incluso ganados por los eclesiásticos, les fueron arrebatados por la Audiencia, ya que se los consideraba una amenaza para el prestigio simbólico del tribunal. Paralelamente se desató entre ambos poderes otra pugna que duró también mucho tiempo y que tenía como meollo cuestiones de cortesía dentro de la iglesia, pues los magistrados reales reclamaban que debían ser recibidos y acompañados por los eclesiásticos en la entrada y salida.

Las tensiones por el poder que se producían en el campo simbólico se expresaban también a través de numerosos rituales de la iglesia como dar la paz con o sin patena, el modo de recibir el agua bendita, besar el Evangelio, bajar el Evangelio o la entrega de velas. Parte central del mensaje que transmitían todas estas ceremonias litúrgicas era el reconocimiento de distintos poderes y exteriorizadas por medio de gestos y actos rituales específicos⁷. Del mismo modo, la sala del tribunal de la Real Audiencia era otro espacio simbólico importante donde se respetaba el orden jerárquico establecido. El teatro judicial y diversas ceremonias que representaban la justicia real, permitían marcar las relaciones jerárquicas e interdependencias del poder, imperantes dentro del cuerpo de los magistrados de la Audiencia y su relación con las otras corporaciones.

Todo ello permite comprender el funcionamiento de un mecanismo que regulaba las relaciones de poder entre y dentro de las corporaciones, un mecanismo jerárquico basado en el estatus y el prestigio que era una parte esencial de la estrategia de dominio del Rey. El análisis de ese juego cortesano descarta calificarlo como un comportamiento mecánico y prescrito de los individuos en un escenario elaborado de antemano. Bien al contrario, se trata de un despliegue continuo de estrategias interpersonales, donde los actores eran los presidentes y oidores de las audiencias, los arzobispos, los miembros de los cabildos eclesiásticos y seculares, los familiares de todas esas autoridades y cualquier otra persona importante de la ciudad: todos ellos estaban involucrados en el juego estratégico del poder. Dentro de la sociedad provincial, en donde se yuxtaponían las nociones del honor y prestigio, la etiqueta era una acción que permitía demostrar ese prestigio, lo que implicaba un distanciamiento frente a los de rango inferior y un reconocimiento de ese distanciamiento por parte del rango superior. De ese modo el equilibrio de poderes a través de la etiqueta se hacía visible a todos⁸.

⁷ El poder de las autoridades reales, como representantes del Rey encumbrados todos en las más altas posiciones de la autoridad, se revelaba a través de sus humildes posturas corporales que tenían delante ellos las demás corporaciones. Los movimientos del cuerpo, los gestos confirman el poder de los representantes del Rey. Todo el repertorio sensorial de expresiones faciales, silencios, inclinaciones y posturas de petición eran signos visibles de aceptación del poder, establecían y mantenían las diferencias. Todos reconocían y obedecían ese lenguaje somático gestual, el vocabulario y la gramática de signos, su expresividad y su significación. Véase en Muir, 2001:155. Le Goff, 1986: 58.

⁸ Lison Tolosana, 1990: 152.

Las cortes europeas constituyeron el ambiente cultural donde se creó un determinado modelo de comportamiento, unos códigos y pautas de conducta que hacían referencia a la etiqueta como barrera social, y que transformaron el «arte de la observación» y de la «manipulación» en elementos imprescindibles para la supervivencia y el éxito. A través de la literatura italiana del siglo XVI, dirigida a la educación del cortesano, se difundió la idea de que el autocontrol, la deferencia y otras actitudes propias del estilo cortesano, configuraban el modo apropiado de conducirse y prosperar. La etiqueta y los ceremoniales entendidos como instrumentos de jerarquía y de mantenimiento de la distancia frente al favor real, se convirtieron en indicadores de poder. Por medio de la etiqueta se incrementó el sistema del control: todos vigilaban el cumplimiento puntual de lo prescrito, cada paso y cada lugar. El sistema imposibilitaba una expresión afectiva libre y espontánea entre los hombres y, bien al contrario, los adiestraba en una exquisita sensibilidad para percibir todos los matices visibles en las relaciones entre los rangos sociales⁹.

El fomento de la cultura de corte en este complejo mundo formado de afinidades y tensiones entre diversas fuerzas, permitió canalizar las demandas políticas a través de las ceremonias y etiquetas. Nuevas sociabilidades, vinculadas a la añeja tradición caballeresca de la nobleza como los torneos y juegos de sortija, se incorporaron a las pautas cortesanas. Éstas actuaron como un instrumento de aculturación que permitió transformar a los «guerreros» en «cortesanos», previniendo y sustituyendo así el uso de la violencia. La corte provincial en Iberoamérica fue el espacio donde tuvo lugar una relación virtual entre la realeza y la sociedad americana y también fue allí donde se expandió el proceso de transformación de los valores y el modo de vida de las elites locales. La etiqueta, el ceremonial, el gusto, el vestido, e inclusive los movimientos corporales, sirvieron para una representación demostrativa del estatus y fueron los instrumentos para tomar distancia respecto a lo exterior. La compostura y diferenciación social, jerarquía, emulación entre pares y gastos suntuarios fueron hábitos cada vez más difundidos en el tejido social de las capas altas de los territorios del Nuevo Mundo. La asimilación de la cultura cortesana por las elites no fue uniforme en todos los territorios hispánicos; sin embargo, las elites provincianas compartieron algunos rasgos comunes que permitían percibir la vida política y actuar en ella a través de unos valores cortesanos.

A su vez, las cortes provinciales en América funcionaron como un espacio de cultura nobiliaria que convocaba a todos los sectores sociales con aspiraciones

⁹ El estatus y el rango social del individuo se codificaban a través de los gestos. Desde la época antigua se prestaba mucha atención a la expresión del rostro, movimientos de la cabeza, los brazos, los manos, y los pies. El lenguaje de los gestos y los movimientos en las ceremonias es heredado desde la antigüedad y medioevo donde se desarrolla adentro de un cuadro religioso. Este lenguaje puede ser leído y comprendido solo mediante diversos signos, palabras, emblemas y colores. Sin embargo, el uso del término «gesto» no es invariable. Su configuración, la función y los valores simbólicos han cambiado. Birdwhistell, 1970. Davis, 1971. Fast, 1970, 1978. Kostolany, 1977. Hall, 1981.

sociales y contribuyó a la construcción de nuevos modelos de comportamiento, determinados por las leyes impuestas en el medio cortesano. Estas cortes se habilitaron como unos lugares privilegiados donde se generaban y evolucionaban las pautas sociales de comportamiento y donde se desarrolló un proceso de transformación de los valores y del modo de vida de los grupos dominantes en la Monarquía Católica. Una conducta cortesana, además, ofrecía a quienes la observaba un modelo ideal de imitación. La conducta de las elites se hacía ejemplar y transformaba las pautas de comportamiento por medio de un sistema codificado de lenguaje no verbal. Como explica Goffman, en una sociedad jerarquizada, la idealización de los estratos superiores por los inferiores genera la aspiración a ascender hasta ellos por parte de los que se encuentran en situación inferior¹⁰.

Esta movilidad ascendente exigía tener una fachada con todos los signos y modales asociados a esa clase social, lo que implicaba un escrupuloso control social sobre el cuerpo, los gestos y los vestidos. Ser un cortesano no significaba simplemente poseer y exhibir algo material, sino que implicaba también tener pautas de conducta apropiadas a las normas y apariencias que fijaba el grupo social. Se trataba de un ideal de comportamiento social y de un programa individual que permitía elaborar un lenguaje corporal a través del cual se expresaban las relaciones entre los superiores y subordinados, un lenguaje que se expandía de arriba abajo en la sociedad.

El gusto y el ingenio que marcaron la distinción socio-cultural, indicaban una forma propia de concebir la preeminencia social y la jerarquía. Por medio de las cortes virreinales y provinciales, los preceptos de la cortesía y la urbanidad se extendieron y difundieron entre los grupos sociales que disponían de mayores recursos materiales y organizativos. El lenguaje de la cortesía y la urbanidad cristiana fue una «lengua» universal para las elites tanto peninsulares como americanas, aprendida a través de los libros¹¹. Se difundió la idea de que los cánones sociales de comportamiento significaban algo importante para la conducta de la vida civil, vida en las esferas del cuerpo político.

Por medio de los torneos, justas, cañas, el arte de la guerra, la espada y las reglas de las órdenes de caballería, las elites locales se incorporaron al mundo cortesano. La participación en los juegos públicos permitió exhibir su destreza, siendo la esgrima, el arte ecuestre, los duelos y las armas del fuego, es decir, todo lo relacionado con la nobleza guerrera, los elementos que permitieron revivir el antiguo ideal caballeresco. El prototipo de caballero había evolucionado desde su vinculación con el arte militar hacia una conducta genéricamente nobiliaria, adquiriendo cada vez más relevancia las buenas maneras, la prudencia y la cortesía.

¹⁰ Goffman, 1987.

¹¹ Los documentos de archivo muestran presencia de libros de cortesía en las tierras del Virreinato del Perú. Véase en Irving *Hispanic Review*/XXX (1962): 317. Morreale, 1958:5, 69. Torre Revello, 1991. Hampe Martínez, 1996.

La sofisticación del gusto, de los ingenios y de la agudeza distanció al cortesano discreto del arquetipo de caballero, a pesar de que al caballero también se le exigía nobleza de costumbres y buen trato.

El comportamiento que distinguía al cortesano de los otros grupos de personas se basaba en los principios de la virtuosa cortesía, del hablar y del obrar de forma cortés¹². Estos códigos de comportamiento se activaban en una interrelación en la que las élites debían destacar su importancia, carácter, poder y rango¹³. El modo de ser, de hablar, el porte, todo estaba caracterizado por un elegante y agraciado sentido de la propia superioridad al cual difícilmente tenían acceso los demás. También en el espacio de las cortes provinciales se acuñaban, perfilaban y perfeccionaban la naturaleza y significación de los lenguajes no verbales, sobre todo en lo referente a las expresiones corporales y gestuales. No sólo la calidad y la riqueza del vestido, las joyas, los caballos, los lacayos servían como signos de distinción, sino también los movimientos del cuerpo y del rostro, el porte. El control social cortesano exigía la codificación y dominio de los comportamientos, que quedaban sujetos a las normas de la civilidad: todo movimiento, toda postura corporal, el propio vestido podían ser objeto de un desciframiento similar. La expansión de modelo cortesano como una de las formas de coacción aseguró el comportamiento socialmente orientado en función del prestigio social. Este modelo de coacción fue fortalecido, a su vez, por un sistema de autodomínio que transfirió el control de la sociedad a la «interioridad» del individuo.

Frente a otras instituciones formales, reguladas por el derecho, la corte funcionó como una instancia específica de poder personal, promoviendo nuevos mecanismos de distribución y legitimación. Las pautas sociales del comportamiento cortesano se generaron y evolucionaron en un espacio de competencia entre los diferentes cuerpos e instituciones, todas ellas rivalizando por conservar, incrementar y transformar las relaciones de poder. La metáfora del *theatrum mundi* o *theatrum orbis terrarum* que se refería a un universo en donde cada uno tenía que cumplir un rol social, tenía su más perfecta realización en la sociedad colonial en donde el fundamento de la vida pública y privada era la propia representación social. Los individuos se comportaban como actores en un drama: la jerarquía social se producía y reproducía a partir del papel que cada uno debía ocupar y desempeñar en la sociedad de la corte, papeles que eran minuciosamente reglamentados por la etiqueta. La noción de la «dramaturgia de la vida» permite comprender cómo los individuos actuaban socialmente y de qué manera desempeñaban un papel social a partir de las expectativas que tenían en la reconstrucción de una imagen social que les permitía ser reco-

¹² Esta forma de comportamiento está insertada a través de la palabra «policía» sinónimo de cortesía y urbanidad, polidez- politesse, se halla junto con la «bizarría o gallardía» a su vez tiene una estrecha relación con el término polido, proveniente del lat. *Politus*-«elegante refinado». Véase en Covarrubias, 1674/1943. La relación entre los conceptos de «politeness», «civilización» y «cortesía», ver en los trabajos de Elías, 1969/1993.

¹³ Sobre el tema véase en Quodam, Guazzo, 1993. Álvarez-Ossorio Alvaríño, 200: 39-60.

nocidos¹⁴. El concepto de rol social, como aquella conducta que va asociada a un estatus o una posición específica, hace más fácil entender cómo se define el rol del cortesano en función del comportamiento que se esperaba de cada uno de los miembros de la sociedad colonial americana.

El ritual cortesano comprendía dos tipos distintos de ceremonial: uno incumbía a la vida pública, y el otro a la vida privada. Las relaciones entre los diferentes cuerpos sociales en la vida privada también estaban reguladas por una etiqueta. En el ámbito privado los magistrados, los eclesiásticos, los miembros del cabildo y la elite local todos debían actuar según el código prescrito por el comportamiento cortesano. La imposición de normas de etiqueta, tomadas de las que regían en la Corte, fue una manera de subrayar y reforzar el prestigio y la calidad personal de los magistrados, que se rodearon así de una liturgia civil semejante a la establecida por los reyes. Las reglas de etiqueta vigentes en las casas de los diferentes funcionarios civiles y eclesiásticos indicaban el grado de distinción social que tenían los representantes de los distintos cuerpos. Un Arzobispo nuevo era visitado de inmediato por el Presidente y luego por el cuerpo de los oidores. Cuando el Arzobispo iba a visitar al Presidente de la Audiencia, éste tenía que salir a recibirle hasta la primera grada de la escalera, darle la puerta, invitarlo a pasar por delante para ingresar a la sala y ofrecerle una silla «prominente», con dosel y cojín para los pies. La alteración de esta etiqueta se interpretaba como la expresión de un conflicto entre ambos poderes¹⁵.

Este conjunto de reglas y prescripciones que cuidaba la dignidad y seguridad de los representantes del rey marcaba las obligaciones, los privilegios y, en último término, la jerarquía. Durante el conflicto entre la Audiencia de La Plata y el arzobispo Gerónimo Méndez de la Tiedra, éste no sólo excomulgó a los oidores Diego Muñoz de Cuellar y Alonso Pérez de Salazar, sino que expresó su desprecio hacia los magistrados del tribunal charqueño, infringiendo la etiqueta. Los oidores fueron recibidos en la casa de Arzobispo como personas ordinarias, teniéndolos de pie y descubiertos delante de otras personas sentadas en sillas¹⁶.

¹⁴ Conceptos desarrollados por Goffman, 1987 y Burns, 1972.

¹⁵ En el siglo XVIII, se produjeron quejas de los prebendados sobre «la falta a la urbanidad» y sobre el modo de «hacer merced» durante las visitas mutuas entre las autoridades coloniales. El doctor don Diego Rodrigues Delgado, el visitador del arzobispado protestó contra los «ultrajes» de la Audiencia, pues el Fiscal de la Audiencia no lo visitó en su casa cuando llegó a La Plata lo que fue provocado. Este comportamiento del Fiscal puede ser explicado, según la Audiencia con el hecho que, a su vez, «el canónigo visitó al Presidente, a los Oidores y no al Fiscal». El debate se centró en torno a las prioridades de las visitas privadas, defendiendo los testigos el derecho de ser visitados por los oidores cuando un eclesiástico de elevado rango llegaba a la ciudad o cuando uno de los eclesiásticos recibía un nuevo nombramiento. Testimonio de autos del arzobispo de La Plata don Agustín Rodríguez Delgado sobre varios sucesos acaezidos en aquella Real Audiencia especialmente con el fiscal de ella, diciembre de 1744, Archivo General de Indias, Sevilla (AGI), Charcas, leg. 573.

¹⁶ Como respuesta la Real Audiencia «por la autoridad de su representación» dejó de asistir a los oficios religiosos. Carta de presidente de la Audiencia de Charcas Don Diego de Portugal, 25 de mayo de 1622, Archivo General de Indias, Sevilla (AGI), Charcas, Patronato, Leg. 135.

Años más tarde la ruptura de la etiqueta se repitió cuando el presidente de la Audiencia Francisco Domínguez se negó a «dar ni puerta ni silla» al Arzobispo¹⁷. Así la etiqueta regulaba el ámbito en que se desempeñaban los funcionarios reales en todos los momentos de su vida y tanto en los lugares públicos como en los privados¹⁸. En su condición de representantes del rey y de depositarios de su autoridad y jurisdicción, los magistrados gozaban de una posición especial dentro de la jerarquía local a la que pertenecían, pero con la que, al mismo tiempo, guardaban distancias a través de ceremonias. El lenguaje obsequioso, de servicio, disposición y hasta humildad que se les dirigía, era una expresión de reconocimiento de su estatus y poder, un comportamiento propio calificado por los contemporáneos como el de las «deidades...que al momento de la fundación de la Audiencia sólo representaban majestad juntos y debajo de dosel, después lo quiso ser cada uno en las calles y plazas, como también en sus casas: de esta suerte corto es distrito para tantos reyes»¹⁹.

En las calles de las ciudades funcionaban los mismos códigos y signos ceremoniales de respeto y veneración por medio de los cuales se regulaba la escala de honor y poder que correspondían a cada una de las autoridades coloniales. Un elaborado ritual con el sombrero reglamentaba las relaciones entre la Audiencia y los distintos cuerpos sociales²⁰. Para demostrar el respeto a los miembros del tribunal las personas tenían que inclinarse con el sombrero en la mano. También se descubrían la cabeza cuando se leía la carta de una persona de mayor rango y, sobre todo, cuando se trataba de documentos oficiales; estaba establecido que «la gorra deben quitar siempre que se nombre a Dios, al Rey o a la Audiencia»²¹. Cualquier desviación de los códigos de comportamientos era vista como un atentado contra el poder y demandada «con mira a conservar el respeto y autoridad tan debida a la Audiencia»²². Como un privilegio propio de su cargo, el presiden-

¹⁷ «Que no altere el Presidente de la Audiencia de Charcas la costumbre de que el Provisor se sienta en el coro después del Deán y el Arcediano; y que cuando el Presidente y el Cabildo se visitaban se daban puerta y silla», Madrid, 1701. *Disposiciones complementarias de las Leyes de Indias*, 1930:143.

¹⁸ Así, el Arzobispo de Charcas «representando lo sensible que le avia sido» que la real audiencia no asistiera a «la función de imposición de su Palio». El Arzobispo pedía la suspensión de algunos capítulos de la real cédula de 1752 que prohibía que el tribunal asistiera a otras fiestas más que las de «tabla», «suplicando se declarasen por tales los Consagraciones, Imposiciones de Palio y Entierros de los Arzobispo, porque de contrario se negarían estos, y sus Cabildos a concurrir a los de los Presidentes y ministros». Lo que le fue permitido por la real cédula de 17 de marzo de 1767. Ayala, 1988:46,153.

¹⁹ Arzáns de Orsúa y Vela, t.I, 1965:112.

²⁰ «El ceremonial de sombrero» en la corte española fue usado por el Rey para asegurar la preeminencia real. Por ejemplo, regulando el derecho exclusivo de los grandes a estar cubierto en la presencia real, el Rey se distanció de sus súbditos e incrementó la dependencia de la alta nobleza del monarca. Véase en: Elliott, 1987:14.

²¹ RAH, Fondo Mata Linares, LXXII, fs.670-713.

²² Carta de la Audiencia de Charcas al Rey, La Plata, 20 de enero de 1670, Archivo General de Indias, Sevilla (AGI), Charcas, Leg. 23, R.1, N.1.

te de la Audiencia tenía el derecho de permanecer cubierto con sombrero cuando desfilaba en los actos públicos con el real acuerdo. A principios del siglo XIX, por medio de un auto la Audiencia obligó al presidente Pizarro a tener descubierta la cabeza como ellos y, en caso contrario, lo dejarían solo y sin acompañamiento al entrar a la iglesia²³.

En la calle, toda persona a caballo que se encontraba con un Oidor, tenía que apearse en su presencia y saludar a su señoría con el sombrero en mano; los de a pie por la calle, en el tránsito de la ciudad o en el paseo de la tarde, después de saludar al Oidor estaban obligados a seguirlo, detrás, y acompañarlo a su casa a una distancia respetuosa²⁴. En el siglo XVIII, las elites de La Plata expresaban una cierta molestia en razón de éste comportamiento de los magistrados: «que estos señores se hacen respetar tanto que manden a los alcaldes ordinarios y regimiento sus criados y ministriles, y que cuando alguno sale a pasearse a pie cierran los comerciantes sus lonjas para acompañarlos y cortejarlos, hasta que se restituyen a sus casas»²⁵.

El tratamiento, o título de cortesía, funcionaba como otro elemento de distinción. Los modos de tratamiento y la etiqueta formaban parte de los modales en uso, y tenían como referente la corte real. Las formas lingüísticas, y en este caso precisamente las de tratamiento, sus variaciones y cambios, nos dicen mucho sobre la naturaleza de las relaciones sociales²⁶. Más que los términos jurídicos, era el lenguaje de respeto y reverencia con que se expresaba en la sociedad y que permitía de inmediato ubicar la posición del individuo en el cuerpo social. La cuestión del protocolo en los saludos, en tanto que reconocimiento público del rango, adquirió una importancia social de primer orden, aunque algunos ridiculizaron estas sutilezas como manifestaciones de «honra vana»²⁷.

²³ Just Lleo, 1994: 26.

²⁴ Parece que la codificación de los gestos de respeto y «honor» para los altos magistrados reales estaba adaptada a partir de un código gestual que existía en el mundo eclesiástico. Así, los documentos del sínodo de Masón del siglo VI proscribían todos los gestos de respeto para que los laicos puedan testimoniarlo cuando encontraban a los clérigos. Si un dignatario laico encontraba en su camino un clérigo, aunque de un rango inferior, debía agachar la cabeza; si ambos estaban a caballo, el laico debía sacar el sombrero y saludar al clérigo de buena manera, si el clérigo esta a pie y el laico a caballo, el segundo debía ascender a la tierra y rendir al primero «el honor que el respeta». Véase en: Schmitt, 1990: 89.

²⁵ Carrio de la Vandera (CONCOLORCORVO), 1773/1959:153.

²⁶ Burke, 1996.

²⁷ «Son las ceremonias, si queremos mirar la intension de aquellos que las usan, una vana significación de honra y reverencia acerca de aquel a quien se haze acatamiento, y está puesta así en el semblante y meneo como en las palabras, con títulos y profetas; y digo vana, en cuanto nos honramos con la vista y apariencia a aquellos que con el coraçon no les haríamos acatamiento; y con todo esto la usamos por no salir de la costumbre, y a unos llamamos «el Ilustre» o «el muy ilustre señor», ya a estos nos ofrecemos por sus servidores y criados, a los que no es nuestra intención de servir». Ver en Gracián Dantisco, 1605/1968: 131. Cabe aclarar que éste aspecto fue uno de los más juzgados en los textos críticos que expresaban sentimientos anticortesanos como, por ejemplo, el de Antonio de Guevara «Menosprecio de Corte y alabanza de aldea».

Lo cierto es que el tratamiento reflejaba la posición individual respecto del conjunto de la población y por ello la sensibilidad hacia estas cuestiones era extrema. El uso del «don», de «señoría», de «excelencia» debe ponerse en relación con un contexto más amplio de signos de distinción que conformaban parte del ser cortesano. El lenguaje de la cortesía y sus precisiones, que se expresaban a través de fórmulas fijas tanto escritas tanto verbales, equivalía a distribución formal de dignidades, en el sentido de que con ese tratamiento se ponía de manifiesto el estatus honorable de las personas: estamos ante tratamientos como «excelencia», «señoría», «alteza» o «merced» frente al de «vos»²⁸. La correspondencia epistolar entre las instancias gubernamentales tenía unos límites muy marcados, tanto en privado como en público, en forma oral o por escrito.

En una carta despachada por el Virrey en su propio nombre, no se consideraba adecuado «que a ninguna Audiencia le traten de vos particularmente», tampoco era adecuado tratar de vos a los eclesiásticos cuando los miembros del tribunal se encontraban en la iglesia durante algún acto público²⁹. El concepto de «honra» y «autoridad» reflejaba la identidad colectiva de los miembros de la Audiencia; mientras que el lenguaje oficial marcaba las relaciones interiores y exteriores de ella, ya que «honra que les hicieren se la deuen y es neçecaria para que tengan la estimación que se reuiere en el vso de sus ofiçios y sean respetados como es justo»³⁰.

El uso estratégico del espacio, la distancia, los tratamientos son matrices semióticas y representaciones significantes del poder, un poder que en última instancia es controlado y limitado. El tratamiento o cortesía estaba estrictamente reglamentado por la legislación indiana, respondía a los niveles o grados ocupados por los magistrados y se clasificaba en tres tipos diferentes: ascendente (de inferior a superior), descendente (de superior a inferior) y de igualdad. Otros elementos que se tomaban en cuenta eran la precedencia (noble/villano), materiales (presencia/ausencia)³¹ y tipo de comunicación (oral/escrito)³². Los tratamientos epistolares estaban severamente reglamentados en lo que se refería a las personas reales y a las altas dignidades, empleándose las fórmulas características de las cartas dirigidas a la Corona. Por

²⁸ Gracián Dantisco, hablaba de seis grados de cortesía existente en España del siglo XVI, que «ninguna nación a alcanzado tanto», que correspondían a las formas básicas de «tu», «vos», «el», y «V.M.», a las que debe añadirse las elípticas de «merced» y «señoría». Véase Gracian Dantisco, 1968:134. Gonzalo Correas, especificó sobre los tratamientos, que se usaban para cuatro diferencias de hablar y para cuatro calidades de personas, que son: vuestra merced, él, vos, tu. Véase en: Correas, 1626/1954: 363. Doppagne, 1970: 285-295.

²⁹ El tratamiento de vos se permitía al tratar a los jueces de provincia, «por hablar de tribunal superior a juez inferior», T.II, Lib.IV, Tít. XXII, Ley 6. Véase en: León Pinelo, 1992:1298.

³⁰ T.II, Lib.IV, Tít. XXII, Ley 66, León Pinelo, 1992:1314.

³¹ «Que los Virreyes traten a los oidores conforme al estilo del Consejo y a lo que esta ley dispone». T.II, Lib.IV, Tít. XXII, Ley 66, León Pinelo, 1992:1298.

³² En el tratamiento por escrito tenían mucho más peso que verbal: los Virreyes tenían que hablar con la Audiencia por escrito: «Que los Virreyes hablen con las Audiencias por carta y no por patente ni mandato», T.II, Lib.IV, Tít.XXII, Ley 4, León Pinelo, 1992: 1298. «Que el virrey por escrito hable a la Audiencia de señoría y la Audiencia de la misma suerte», T.II, Lib.IV, Tít.XXII, Ley 3, León Pinelo, 1992:1314.

medio de todas aquellas fórmulas de cortesía las autoridades coloniales expresaban su sometimiento y acatamiento al poder real³³.

El uso de los tratamientos expresaba el lugar que correspondía a la lógica distinción en la jerarquía de una sociedad cortesana y su transgresión provocaba numerosas disputas y discrepancias. El conflicto en torno del tratamiento era una pugna por signos de prestigio que definían posiciones y jerarquías y que atribuían derechos y ventajas dentro del ámbito de poder³⁴. A finales del siglo XVIII, la Audiencia de La Plata inició un pleito a las autoridades virreinales de Lima y Buenos Aires, con motivo de una infracción de los títulos de cortesía que le correspondían. Los ministros de la Audiencia se quejaron de la manera en que se dirigían a ellos por escrito tanto el virrey de Lima como el virrey del Río de La Plata. En el membrete de las cartas que se les enviaban se ponía «Por el Rey. A la Real Audiencia de La Plata», en lugar de «A los Señores Presidente y oydores de la Real Audiencia de la Plata». Por ello los magistrados de Charcas declararon que «esto...revaja mucho la autoridad de aquel tribunal que representa la misma real persona». Igualmente se acusaron a los funcionarios del virreinato de La Plata que en la cubierta de las cartas que les había remitido el Virrey se decía «Al Presidente y Oydores de la Real Audiencia de La Plata», pero que en el membrete de las mismas se ponía: «A la Real Audiencia de La Plata»; e inculpaba al abogado de la cancillería virreinal de «falta de Política y ceremonia con que este abogado trataba el empleo, y dignidad de la Presidencia, poniendo en el membrete Al Presidente de la Real Audiencia de Charcas». También se quejaron del Contador Mayor del Tribunal de Cuentas de Buenos Aires que «usa continua repetición de falta de etiqueta en las ocasiones en que nombra al Presidente y ministros de la Audiencia»³⁵.

Estos años, y los posteriores, sirvieron también para que los cabildos secular y eclesiástico reforzaran su posición a través de la solicitud de varios privilegios distintivos, entre ellos los de tratamiento. Los «importantes servicios de lealtad» que ha demostrado la ciudad de La Plata, según la opinión de sus representantes, podía ser el motivo de conceder «el tratamientos de excelencia al Ayuntamiento y el de Señoría a cada uno de sus individuos y al Cabildo metropolitano el tratamiento de Ilustrísimo Señor en cuerpo y a sus varios individuos el del señor»³⁶.

Los miembros de la elite local aspiraban al ascenso social y pretendían adoptar formas cortesanas superiores. La riqueza del tratamiento escondía, detrás de su apariencia de rigor, situaciones ambiguas de todo signo, y, además, la rigidez de los términos tardaba reflejar los cambios sociales. Los lazos matrimoniales

³³ Véase el artículo de Heredia Herrera; José J. Real Díaz, AEA/XXXI, (Sevilla,1974): 441-680.

³⁴ Los conflictos por razones de las infracciones de la cortesía fueron típicos para toda la América. Véase en: Herzog, 1995:183.

³⁵ Carta de la Audiencia de La Plata sobre la falta de ceremonia y tratamiento que se da al Presidente, Tribunal y sus ministros por las secretarías de los Virreyes de Lima y Buenos Aires, La Plata, 12 de junio de 1779, Archivo General de Indias, Sevilla (AGI), Charcas, Leg. 425.

³⁶ Solicitud de Don Mariano Rodríguez Olmedo, diputado principal la Provincia de Charcas,13 de agosto de 1814, Archivo General de Indias, Sevilla (AGI), Charcas, Leg. 424.

entre familias de distinto rango, los honores y reconocimientos nobiliarios otorgados por la Corona, configuraron un espectro social bastante más fluido y en ocasiones conflictivo. Por otro lado, el orden estamental peninsular trasladado a América se diluía debido a un cierto debilitamiento de las distinciones sociales y por la confusión de los rangos estamentales. Las diferencias sociales reflejadas por el lenguaje ya no se correspondían a la realidad de la sociedad charqueña, donde la élite local disputaba a la Real Audiencia el protagonismo en todas esferas de la vida, así como el prestigio y la facultad de acceder a los cargos.

El hecho de que los códigos cortesanos se emplearan fuera del tribunal o del palacio arzobispal significa que hubo realmente una proyección «hacia abajo» de los modelos cortesanos. Pone de manifiesto que no sólo el lenguaje curial estaba bastante arraigado en La Plata a lo largo de los siglos XVII-XVIII, sino que los valores de la civilidad se convirtieron en un código de sociabilidad reconocido. Toda la ciudad se presentó como un teatro donde las faltas de etiqueta fueron consideradas como «novedad escandalosa» no sólo por parte de las élites, sino por el público más numeroso y variado. Se hablaba de «el escándalo del pueblo», «mal ejemplo de todo el pueblo», «cuya novedad ha extrañado mucho el pueblo». Cualquier mínima alteración en los rituales podía transmitir poderosos y molestos mensajes.

La etiqueta en La Plata a fines del siglo XVIII, había transformado en modo de control social «con motivo de distracción que es casi inevitable de estarse espiando los cuerpos sus movimientos para ver si se falta en algo a la etiqueta y ceremonia en que también se interesa no poco la curiosidad del pueblo asistente»³⁷. El presidente intendente de la Audiencia de La Plata, Ignacio Flores, al referirse en una carta al clima que regía en La Plata a fines del siglo XVIII, alude a las «contradicciones y odio» que había entre «chapezones y criollos que si en otros lugares se estalló», en esta «ciudad consagrada al tintero», «late muy oculto, bajo de la civilidad y cortesía».

Este control social llevado hasta los extremos por una sociedad cortesana provincial fue muy bien retratado por René Moreno en su obra clásica³⁸. Allí se muestra cómo la vida cotidiana del pueblo entero era el contexto donde todos ejercían un ajustado control sobre todos en escenarios tan diversos como el ayuntamiento, la sacristía capitular, las juntas de gremios mayores, los locutorios de frailes o los claustros de la universidad. El estilo cortesano que había imperado por casi dos siglos había transfigurado los duelos violentos en un desahogo verbal, dando lugar a que floreciera el «arte y ejercicio de chismografía». Los gestos, las palabras o el silencio eran interpretados y utilizados en este juego de poder por las distintas fuerzas políticas, lo que quedaba expresado en incidentes como los del «sombbrero» o el del «cojín», acontecidos en La Plata a principios del siglo XIX. Ese singular estilo y código de comportamiento pervivió en la sociedad republicana

³⁷ AGI, Lima, 600, 1798.

³⁸ Gabriel René Moreno, 1940.

emergente, conservándose como un vínculo ineludible entre los miembros de la comunidad política republicana. Las nuevas distinciones jerárquicas y diferenciaciones se legitimaron por medio de una cultura cortesana provincial.

BIBLIOGRAFÍA

- ADAMSON, John (ed.), *The Princely Courts of Europe, 1500-1750*, London, 1999.
- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, «Corte y cortesanos en la monarquía de España», Georgio PATRIZI, Amadeo QUODAM (edit.), *Educare il corpo, educare la parola nella tratadistica del Rinascimento*, Bulzoni Editore, Roma, 1998: 297-367.
- _____, «El arte de medrar en la Corte: rey, nobleza y el código del honor», por Francisco Chacón Jiménez y Juan Hernández Franco (eds.), *Familia, poderosos y oligarquías*, Murcia, 2001: 39-60.
- ASCH, Ronald and BIRKE, Adolf, *Princes, Patronage and the Nobility. The Court at the Beginning of the Modern Age*, Oxford, Oxford University Press, 1991.
- ARZÁNS de ORSÚA y VELA, Bartolomé, *Historia de la Villa Imperial de Potosí*, t.I, Providence, Rhode Island University Press, 1965.
- AYALA, Manuel José, *Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias*, Edición de Milagros del Vas Mingo, Madrid, Edición de Cultura Hispánica, 1988.
- BIRDWHISTELL, Ray, *El lenguaje de la expresión corporal*, Barcelona, Gustavo Gili, 1970: 71-83.
- BURNS, Elizabeth, *Teatricality: A Study of Convention in the Theatre and in Social Life*, London, Longman, 1972.
- BURKE, Peter, «The Language of Gesture in Early Modern Italy», Jan Bremmer and Herman Roodenburg (eds.), *A Cultural History of Gestures*, Itaca, New York, Cornell University Press, 1991: 71-83.
- _____, *Hablar y callar. Funciones sociales del lenguaje a través de la historia*, Barcelona, Gedisa, 1996.
- BÜSCHGES, Christian, «Urban Public Festivals as Representations and Elements of Social Order in Colonial Ecuador», Tamar HERZOG and Johannes Michael SCHOLZ (eds.), *Observation and Communication. The Construction of Realities in the Hispanic World*, Iberoamericana, Frankfurt am the Main, 1997: 113-131.
- CARRIO DE LA VANDERA (CONCOLORCORVO), Alonso, *El Lazarillo de ciegos caminantes*, Estudio preliminar de José J. Real Díaz, Edición preliminar de Juan Pérez de Tudela, BAE, Madrid, Atlas, 1773/1959.
- CHARTIER, Roger, *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*, Barcelona, Gedisa Editorial, 1999.
- CORREAS, Gonzalo, *Arte de la lengua española castellana*, Madrid, Ed. Emilio Alarcos García, 1626/1954.
- COVARRUBIAS, Sebastián, *Tesoro de la lengua castellana o española*, 1674/1943.

- DAVIS, Flora, *La comunicación no verbal*, Madrid, Alianza, 1971.
- Disposiciones complementarias de las Leyes de Indias*, Madrid, Imprenta Sáez Hermanos, 1930, vol. II.
- DOPPAGNE, Albert, «La expresión de la cortesía», *Actas del Tercer Congreso Internacional de Hispanistas*, México, El Colegio de México, 1970: 285-295.
- ELIAS, Norbert, *El Proceso de Civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México, FCE, 1939/1993.
- _____, *Sociedad cortesana*, México, FCE, 1969/1993.
- ELLIOTT, John, «Philip IV of Spain, Prisoner of Ceremony», Artur G. Dickens (ed.), *The Court of Europe*, London, Thames and Hudson, 1977: 169-191.
- _____, «The Court of Spanish Hapsburg. A Peculiar Institution? Politics and Culture in Early Modern Europe», *Essays in honour of H.G. Koenigsberger*, Edited by Pyllis Mack and Margaret C. Jacob, Cambridge, Cambridge University Press, 1987: 5-25.
- _____, *The Word of the Court, Spain and its World, 1500-1700*, New Haven, Yale University Press, 1989.
- _____ and Jonathan BROWN, *Un palacio para el rey. El buen Retiro y la Corte de Felipe IV*, Madrid, Alianza Editorial, 1981.
- GOFFMAN, Ervin, *La presentación de la persona en la vida cotidiana*, Buenos Aires, Amorrurtu, 1987.
- GRACIÁN DANTISCO, Lucas, *Galateo español*, Madrid, CSIC, 1968.
- FAST, Julius, *El lenguaje del cuerpo*, Barcelona, Editorial Kairós, 1970.
- HALL, Edward, *La dimensión oculta*, México, Siglo XXI, 1981.
- HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro, *Bibliotecas privadas en el mundo colonial*, Frankfurt, Madrid, Iberoamericana, Vervuert, 1996.
- HEREDIA HERRERA, Antonia y J. REAL DIAZ, León José, «Las cartas de los Virreyes de Nueva España», *Anuario de Estudios Americanos*, XXXI, (Sevilla, 1974): 441-680.
- HERZOG, Tamar, *La administración como un fenómeno social: la justicia penal de la ciudad de Quito (1650-1750)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1995.
- JUST LLEO, Estanislao, *Comienzo de la independencia en el Alto Perú. Los sucesos de Chuquisaca, 1908*, Sucre, Bolivia, 1994.
- IRVING, Leonard «El Galateo español y su rastro en el Arancel de necesidades», *Hispanic Review*, XXX (1962): 317-339.
- LEAL CURIER, Carola, *El discurso de fidelidad. Construcción social del espacio como símbolo del poder regio (Venezuela, siglo XVIII)*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1991.
- LE GOFF, Jaques *Lo maravilloso y lo cotidiano en el Occidente medieval*, Barcelona, Gedisa, 1986.
- KOSTOLANY, Fitz, *Conocer a los demás por los gestos*, Bilbao, Mensajero, 1977.

LISON TOLOSANA, Carmelo, *La imagen del rey. Monarquías, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias*, Madrid, Espasa Calpe, 1990.

MARTÍNEZ MILLÁN, José *Instituciones y elites de poder en la Monarquía Hispánica durante el siglo XVI*, Madrid, Universidad Autónoma, 1994.

MORENO, Gabriel René, *Los últimos días coloniales en el Alto Perú*, La Paz, 1940.

MORREALE, Margarita, *Estudio preliminar de Galateo español de Lucas Gracian Dantisco*, Madrid, CSIC, MCMLXVIII.

MOZZARELLI, Cesare y VENTURI, Gianni, *L' Europa della Corti alla fine dell'antico regime*, Bulzoni Editore, Roma, 1991.

MUIR, Edward, *Fiesta y rito en la historia moderna*, Madrid, Editorial Complutense, 2001.

NIETO SORIA, José María, *Ceremonias de realeza: propaganda y legitimación en la Castilla trastámara*, Madrid, NEREA, 1993.

QUODAM, Amadeo y GUAZZO, Stefano (dirs), *La civil conversazione*, Módena, 1993.

PINELO, León, *Recopilación de las leyes de las Indias*, Edición y estudio preliminar de Ismael SÁNCHEZ BELLA, México, Angel Porrua/Librero- Editor/, Grupo Editorial, 1992.

SABATIER, Gerard y EDOUARD, Sylvène, *Les monarchies de France et d'Espagne (1556-1716). Rituels et pratique*, Paris, 2001.

SCHMITT, Jean Claude, *Il gesto nel medioevo*, Roma, Editore Laterza, 1990.

TORRE REVELLO, José, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991.

VALENZUELA MÁRQUÉZ, Jaime, *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial (1609-1709)*, Santiago de Chile, DIBAM, 2001.

This article demonstrates how the City of La Plata, headquarters of the Audiencia and the Archbishopric, became defined as the Provincial Court, the centre of courtesan life, and the ceremonial centre of the monarchy. Public ceremonies and etiquette served as an instrument for royal domination represented in the social hierarchy, which defined and limited the social mobility of protagonists in colonial society. Ruling class acceptance of norms of conduct identical to Royal Court, and a similar social hierarchy with similar norms allowed for the functioning of the competitive and antagonistic worlds of Charca's society.

KEY WORDS: *Provincial Court, royal domination, public ceremonias, norms of conduct.*

Fecha de recepción: 7 de Febrero de 2006.

Fecha de aceptación: 4 de Septiembre de 2006.